



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018.

Siendo las ocho horas del día veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

2.1.- HACIENDA.

2.1.1.- Fraccionamientos.

ÚNICO.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1758, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de SEIS MIL DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (6.017,36 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.2.- Multas.

2.1.2.1.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 170002276 y expediente 1800131, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma, y en consecuencia, realizado el abono con fecha 15 de marzo de 2018, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

2.1.2.2.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 170000493 y expediente 1800131, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma, y en consecuencia, realizado el abono con fecha 15 de marzo de 2018, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

2.1.2.3.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de 170001765 y expediente 1800123 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

2.1.2.4.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 160021933 y expediente 1800440, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma, y en consecuencia, realizado el abono con fecha 25 de febrero de 2018, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

2.1.2.5.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de 170014786,170014872 y expediente 1800521, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

2.1.2.6.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 170013771 y expediente 1800503, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma, y en consecuencia, realizado el abono con fecha 20 de marzo de 2018, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

2.1.2.7.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de 170012422 y expediente ejecutiva 1800466, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

2.1.2.8.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de 170003325 y expediente ejecutiva 1800746, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

2.2.- CONTRATACIÓN.

2.2.1.- ÚNICO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario de la licitación convocada para la contratación de la prestación de los servicios de "lucha antivectorial integrada contra los roedores comensales, artrópodos, microorganismos patógenos y control de palomas en la ciudad de Cuenca y sus pedanías (Mohorte, La Melgosa, Valdecabras, Tondos, Villanueva de los Escuderos, Nohales, Cölliga y Colliguilla)", Unión Internacional de Servicios Integrales UNI2, S.A., para la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el presente requerimiento.

2.2.2.- PRIMERO.- Exclusiones: Una (1); excluida la oferta presentada por la entidad "Nuevos Proyectos para la Administración Pública, S.L.", por incumplimiento de los plazos de presentación de ofertas establecido en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada y cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme a los informes emitidos por el Jefe de Área Municipal de Sistemas y Comunicaciones, en fechas 24 de mayo de 2018 (valoración criterios no cuantificables por fórmula incluidos en el sobre "B") y 28 de mayo de 2018 (valoración criterios cuantificables por fórmula incluidos en el sobre "C"), según los cuales:

INFORME CRITERIOS ADJUDICACIÓN SOBRE "B" (No cuantificables por fórmula:)

➤ **PLICA Nº 1.- ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO:** Se evalúa la única propuesta presentada con la siguiente puntuación:

2.2- Valoración Criterios subjetivos NO cuantificables por fórmula.

2.2.1. SOLUCION PROPUESTA. Hasta 180 puntos.

2.2.1.1. Características y prestaciones de la plataforma software propuesta para el cumplimiento de los requisitos técnicos recogidos en el Pliego Técnico. Se valorarán las características de la solución propuesta que cumplan cada uno de los requisitos reflejados en el pliego, así como el grado de detalle de su argumentación. Hasta 60 puntos.

El licitador ADD4U presenta en la documentación un sistema global que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego, pero además cuenta con múltiples características que mejoran el proyecto planteado y que van a permitir la transformación digital y el cumplimiento de las leyes 39 y 40 de 2015.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Por otro lado en la presentación realizada se han comprobado las funcionalidades de la plataforma y por unanimidad de los participantes se puede indicar que el producto ha causado una excelente impresión a todos los asistentes a la presentación.

Por ello podemos calificar la propuesta como excelente en este aspecto.

2.2.1.2. Características técnicas, alcance y funcionalidades de los sistemas de integración con otras aplicaciones municipales (Contabilidad, Padrón, Gestión Tributaria, Deportes, Policía Local,..) y con herramientas y servicios que la Administración General del Estado pone a disposición de las Entidades locales para el cumplimiento de las Leyes 39/2015 y 40/2015 y para la modernización administrativa en general (Plataforma de Intermediación de datos, Servicio de cambio de domicilio, ORVE, Notific@, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, Lexnet, ...). Hasta 60 puntos.

En los aspectos técnicos el producto cumple con los requisitos solicitados en el pliego, pero aunque el licitador ADD4U indica en la propuesta que su producto contempla todas las integraciones solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas, no detalla bien como están realizadas, por ello en la presentación se ha solicitado una explicación y demostración de la diferentes integraciones que tienen realizadas y se ha visto que algunas sí están realizadas, unas mediante web services y otras atacando directamente diferentes bases de datos, pero otras integraciones o no están realizadas o no se han podido comprobar.

Por ello se le califica la propuesta en este apartado simplemente como buena y no como excelente.

2.2.1.3. Descripción de la usabilidad. Facilidades de la solución desde el punto de vista de los distintos perfiles de usuarios del sistema. Internos (administradores y usuarios internos) y externos (ciudadanos).

2.2.1.3.1. Facilidades de la solución desde el punto de vista del administrador, administración, parametrización, creación de procedimientos, tareas de definición de flujos, circuitos de firma, administración de usuarios y permisos. Hasta 30 puntos.

El licitador ADD4U presenta un aplicativo fácil para la administración de usuarios y permisos, pero el mecanismo para la definición de procedimientos y flujos se basa en un lenguaje propio denominado GDSDL al cual hay que adaptarse, lo definen como intuitivo pero eso depende bastante del perfil de los usuarios encargados de la definición de procedimientos.

Por ello solo podemos calificar la propuesta en este aspecto como buena.

2.2.1.3.2. La usabilidad del sistema por parte de usuarios con bajo nivel de conocimientos informáticos. Facilidad de uso para los diferentes perfiles de usuarios internos y externos a los que va destinado el sistema. Hasta 30 puntos.

El licitador ADD4U presenta un aplicativo fácil e intuitivo, que puede ser utilizado por los usuarios fácilmente, tanto por usuarios avanzados como por usuarios con bajos conocimientos técnicos, lo cual se ha podido comprobar en la presentación realizada.

Por ello podemos calificar la propuesta como excelente en este aspecto.

2.2.2. METODOLOGÍA GENERAL DEL PROYECTO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. Hasta 90 puntos.

2.2.2.1. Justificación y coherencia de la solución propuesta. Se valorará la justificación de la idoneidad de la solución propuesta para el cumplimiento de los objetivos y requisitos exigidos en el Pliego Técnico. Se valorará el grado de detalle y el rigor de la argumentación del planteamiento general. Hasta 30 puntos.

El licitador ADD4U presenta un resumen ejecutivo bastante detallado valorando y justificando la idoneidad de su solución, se echa en falta la referencia a la infraestructura hardware necesario, pues no se describe en detalle la arquitectura de servidores que albergará la plataforma ni hay referencia alguna a la posibilidad de implantar un entorno de preproducción. Aunque estas dudas han sido resueltas en la presentación se ha considerado evaluar este punto como bueno en lugar de excelente.

2.2.2.2. Metodología empleada para la gestión y el desarrollo del proyecto, organización y planificación de tareas. Gestión de riesgos, contingencias, retrasos etc. La planificación de todas las etapas, fases, tareas y actividades necesarias para poner en marcha la solución propuesta, indicando los recursos a utilizar y los tiempos en los que se deben realizar todas ellas. Hasta 50 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



El licitador ADD4U propone el uso de metodologías de desarrollo ágil, propone usar las metodologías Scrum, Xp y Agile Modeling adaptadas a la transformación digital de del sector público, con entregas tempranas y continuas en periodos de 15 a 60 días, en lugar de las metodologías predictivas, esta visión nos parece muy interesante pues consideramos que las metodología predictivas en proyectos de transformación digital no son las más adecuadas, pues son proyectos que pueden sufrir muchos cambios a lo largo de su vida y existen múltiples casos de proyectos de este tipo fracasados utilizando metodologías predictivas en los que se ha generado mucha documentación normalizada (análisis, planificación, requerimientos etc.) y sin embargo el producto final obtenido no ha sido lo esperado.

Aun así, aunque se trate de utilizar una metodología ágil, se echa de menos un mayor detalle y concreción en aspectos como la gestión de riesgos, contingencias y la planificación de tareas, así como los recursos a utilizar.

Por ello la oferta de ADD4U no llega, en este punto, a la calificación de excelente quedándose en buena.

2.2.2.3 Implantación. Se valorarán el equipo de trabajo propuesto, su organización, dimensionamiento y funciones ofertadas para llevar a cabo las tareas de implantación de la plataforma, así como los procedimientos de despliegue y dependencias operativas propuestos por el licitador. Hasta 10 puntos.

El licitador ADD4U describe con un buen nivel de detalle un plan de despliegue coherente con la siguiente planificación: Inicio del proyecto, Implantación de los sistemas cliente/servidor, migración de datos, integración con servicios de mensajería, formación, sede electrónica, modelado de procedimientos, documentación, análisis y mejora continua.

En lo referente al equipo de trabajo propuesto la información no es completa, pues se presenta un equipo de trabajo con perfiles y funciones, pero se echa de menos el detalle de las cargas de dedicación de cada perfil a este proyecto.

Por ello no se puede evaluar este punto como excelente, y se queda en bueno.

2.2.3. PLAN DE FORMACIÓN Y SOPORTE. Hasta 30 puntos.

2.2.3.1. Plan de formación. Se valorará la propuesta de formación, las actividades a desarrollar, el soporte para la implantación y puesta en marcha, y el soporte y formación posterior a la puesta en marcha. Hasta 30 puntos.

En este punto el licitador ADD4U presenta un plan de formación en función de perfiles de usuario, planificado en base a un aprendizaje progresivo, lo cual es correcto, pero en ningún momento presenta en detalle el número de sesiones, ni la duración de las sesiones, ni el perfil de los formadores. Por ello se califica es aspecto solamente como bueno.

2.3.- Tabla de puntuaciones

2.2.1. Solución propuesta (180)	Puntuación máxima	Calificación	Puntuación ponderada
2.2.1.1.	60	1	60
2.2.1.2.	60	0,5	30
2.2.1.3.1.	30	0,5	15
2.2.1.3.2.	30	1	30

2.2.1. Metodología General (90)	Puntuación máxima	Calificación	Puntuación ponderada
2.2.2.1.	30	0,5	15
2.2.2.2.	50	0,5	25
2.2.2.3.	10	0,5	5

2.2.3. Plan de formación (30)	Puntuación máxima	Calificación	Puntuación ponderada
2.2.3.1.	30	0,5	15



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



$$\text{Puntuación Total: ptjv ADD4u} = 150 * \frac{195-150}{195-150} + 150 = 300$$

INFORME CRITERIOS ADJUDICACIÓN SOBRE "C" (cuantificables por fórmula:)

1.- Criterios objetivos cuantificables mediante fórmula. Precio 350 puntos (35%)

Nº Plica	Empresa licitadora	Oferta económica (I.V.A. excluido)	Puntuación
1	ADD4u Soluciones para Gestión y Desarrollo, S.L.	220.500,00 €	350 puntos

2.- Criterios objetivos cuantificables por otros parámetros. 350 puntos (35%)

Se establecen 23 criterios de especial importancia clasificados en tres tipos de criterios con una valoración en función del nivel de importancia de cada tipo de criterio. Asignando 25, 10 ó 5 puntos si cumplen el criterio y 0 si no lo cumple.

Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	Se valorarán que las aplicaciones sean en entorno web	10
2	Se valorará el ejecutar los módulos web bajo Apache o Tomcat	5
3	Se valorará utilizar como motor de bases de datos SqlServer 2017 o superior	10
4	Se valorará por disponer de licencias ilimitadas de cliente	5
5	Se valorará Integración del sistema de acceso con los sistemas operativos de las personas usuarias en el proceso de autenticación.	10
6	Se valorará disponer de Logs de las acciones de las personas usuarias del sistema.	25
7	Se valorará la Carpeta ciudadana multi-idioma	5
8	Se valorará que el Modelo de datos esté disponible, descripción de tablas, campos, relaciones etc.	25
9	Se valorará firma digital desde dispositivos móviles	25
10	Se valorará la posibilidad de disponer de dos interfaces (web y escritorio).	5
11	Se valorará la coexistencia de múltiples registros de entrada y salida.	25
12	Se valorara la posibilidad de notificar internamente por email y por SMS los pasos en la gestión de expedientes.	25
13	Se valorará la opción de migrar los modelos de un procedimiento a otra versión de éste o a un nuevo procedimiento mediante herramientas de importación – exportación de procedimientos	25
14	Geo referenciación	5
15	Se valorara disponer de un mecanismo interno de PKI	25
16	Sistema para control de delegaciones de firmas	25
17	Se valorara el sistema de control del estado de tramitación de facturas y búsquedas personalizadas.	10
18	Se valorará un sistema de control de la documentación impresa, copiada, etc.	25
19	Por incorporar un sistema de gestión de archivo en soporte informático que garantice la conservación, recuperación e integridad del documento electrónico	10
20	Disponer de acceso mediante parejas usuario/contraseña	10
21	Sistema de single-sing-on	5
22	Se valorará incorporar en la carpeta ciudadano que el usuario pueda consultar también la información íntegra del procedimiento, incluida la información documental	10
23	Gestión de Comisiones, Juntas y Plenos	25

Código CSV: 70LGEc2qkobyEF - Verificable en http://www.cuenca.es



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Revisados los 23 criterios anteriores la oferta presentada cumple 21 de los 23 criterios, no se han considerado los criterios 16 y 17, por lo tanto se otorga una puntuación **de 315 puntos**.

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación del suministro, instalación e implantación de una plataforma para la administración electrónica en el Ayuntamiento de Cuenca, en favor de la Entidad "ADD4u Soluciones para Gestión y Desarrollo, S.L.", en la cantidad de 220.500,00 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cantidad de 46.305,00 €, totalizándose el importe de adjudicación en 226.805,00 €.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN:

- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

2.2.3.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica de las instalaciones de baja tensión del Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 1.959.289,00 euros/año, para lo que existe consignación presupuestaria a tenor de los informes de la Intervención General números 220180004941, 220189000014 a 220189000030 A y compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros, adoptado el día 8 de mayo del 2018, conforme a las siguientes anualidades: 2018: 489.822,25 euros; 2019: 1.959.289 euros y 2020: 1.959.289 euros

Partidas presupuestarias: 01 -1320, 1350, 1360, 1510, 1522, 1610, 1630, 1650, 2310, 2313, 2315, 3230, 3380,4320, 4500, 4930 y 9200- 22100.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y recurso especial en materia de contratación y sin división en lotes, y demás trámites que sean precisos.

2.2.4.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de "Aseos (WC's) en los emplazamientos propuestos en las zonas de afluencia durante las Fiestas de San Julián y San Mateo 2018 y Semana Santa 2019 y años sucesivos".

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y condiciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 24.904,51 euros/año, para lo que existe consignación presupuestaria a tenor del Informe de la Intervención General de fecha 18 de mayo de 2018, según la siguiente distribución de anualidades: Anualidad 2018, documento contable nº 220180003876.

Para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 la partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados según doc. Ej. Futuros: 20189000013, es: 01 1720 22706.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y sin división de lotes, y demás trámites que sean precisos.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

3.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



3.1.1.- Disciplina Urbanística.

ÚNICO.- PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el interesado.

SEGUNDO.- Imponer una sanción de 1.500, 25 Euros por la comisión de una infracción grave al titular catastral y promotor y al contratista del expediente ESU 35/2017 , obras no amparadas en Licencia Municipal, lo que constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el Arts.183.2, apartados b) del TRLOTAU, así como en el 88.2 apartados b) del Reglamento de Disciplina que podría ser sancionada conforme al artículo 184.2.b) del TRLOTAU, así como en el 91.2.b) del Reglamento de Disciplina, por lo que podría acarrear una sanción de entre 6.001 y 150.000 euros. Dado que la infracción se había establecido inicialmente en 6.001 Euros, y que como se ha expuesto se procede a la reducción del 75% de la misma, por aplicación del artículo 191.4 del TRLOTAU, es decir una sanción de 1.500,25 Euros.

TERCERO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador urbanístico nº 35/2017 consta de los documentos expuestos en los antecedentes, documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado y trasladar al Servicio de Gestión de Tributos e Ingresos Patrimoniales.

****FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 116 del Reglamento orgánico municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1. ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA.

Adopción de acuerdo, si procede, sobre extensión de la ejecución de la sentencia nº 190/2012 a trabajadores laborales de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

PRIMERO.- Reconocer a D. Luis Fernando Ayala Bustos, D. Julio Astudillo Nieto, D. Sebastián Gómez Rebenaque y D. Miguel Ángel Chumillas Castellanos, el derecho a percibir cada uno de ellos, la cantidad de 44,93 euros mensuales con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017, en atención a la sentencia nº 190/2012, procedimiento origen: PO 551/2010.

SEGUNDO.- Condicionar la ejecución del presente acuerdo a la tramitación y aprobación del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



Con lo que finalizó la sesión siendo las ocho horas y treinta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.

Código CSV: 7oLQEEc2QkobryEF . Verificable en <http://www.cuenca.es>